



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ADHESION A LA LEY N° 10179 DIA DIRIGENTE DEPORTIVO

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 9 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

La Ley 10.179 que establece el «Día del Dirigente Deportivo Entrerriano», y

CONSIDERANDO:

Que el Día del Dirigente Deportivo, se conmemora en la Argentina en recordación a José “Pepe» Amalfitani, ex Presidente de Vélez Sársfield y uno de los dirigentes más destacados de nuestro país, quien falleciera el 14 de Mayo 1969.

Que en Entre Ríos desde el año 2010, según la ley 10.179, el Día del Dirigente Deportivo se celebra cada 23 de noviembre; en reconocimiento a la lucha de aquellos dirigentes de toda la provincia para lograr la Ley 9994/10 de inembargabilidad de los bienes de los clubes.

Que a través de esta ley, se garantiza la supremacía del interés de la práctica deportiva de los entrerrianos sobre el interés económico; propiciando la integración, inclusión, contención y educación de miles de entrerrianos

Que fueron los dirigentes deportivos quienes impulsaron, se movilizaron y lucharon por conseguir esta norma clave para las Instituciones Deportivas de toda la Provincia.

Que entendemos que además, es importante reconocer a los Dirigente Deportivos por su labor y compromiso

permanente con las instituciones, brindando recursos, tiempo y esfuerzo para garantizar su funcionamiento.

Que, en nuestras comunidades, los dirigentes son la base y el sostén de todas las entidades deportivas. El aporte que miles de hombres y mujeres realizan diariamente a los clubes y asociaciones es invaluable e imposible de cuantificar.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Crespo a las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.179, la cual establece en el ámbito de la provincia de Entre Ríos el día 23 de noviembre como “Día del Dirigente Deportivo Entrerriano”.

ARTICULO 2º: Establézcase como homenaje a todos aquellos dirigentes deportivos fallecidos, la colocación de una ofrenda floral en el lugar donde descansen los restos mortales de las personas recordadas, en la fecha nombrada en el Art. 1.-

ARTICULO 3º: - Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-